

PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Facatativá XX de XXXXX de 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, la ponderación técnica, en los siguientes términos:

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de 100 PUNTOS, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

CELDA LI-ON 18650 DE 3.7 VOLTIOS 3500 mAh TIPO INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PONDERACIÓN
1	CELDA LI-ION 18650 de acuerdo con la especificación técnica CELDA LI-ION DE 3.7 VOLTIOS 3500 mAh TIPO INDUSTRIAL PARA BATERÍAS MM2018-CO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05625/ COM-0	UNIDAD	1.750	100 PUNTOS

Criterio de Calificación:

Asignación de 100 puntos: Al proponente que en su oferta económica y técnica incorpore y se comprometa a entregar, sin costo adicional para la Fuerza, 1.750 celdas Li-ion 18650 para la producción de baterías para sistemas C-UAS NESHER. Estas celdas deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad, garantía, entrega y aceptación exigidas en el proceso.

Reglas de aplicación del puntaje: El puntaje máximo se otorga únicamente por el ofrecimiento de la totalidad de las 1.750 celdas adicionales. Los ofrecimientos parciales no obtendrán puntaje, los superiores a dicha cantidad no generarán puntaje adicional y no se aceptarán ofrecimientos sujetos a condiciones. La cantidad ofrecida será la efectivamente consignada en el anexo y no podrá modificarse con posterioridad al cierre del proceso.

Reglas y Condiciones para la Acreditación y Entrega:

ACREDITACIÓN TÉCNICA

Identificar fabricante, marca y referencia de las celdas y aportar la ficha técnica y los soportes exigidos para verificar las especificaciones, así como la declaración de autenticidad del fabricante o distribuidor autorizado y la fecha de fabricación de las celdas.

ESTADO DEL PRODUCTO

Las celdas deberán ser nuevas, sin uso, sin recuperación ni reacondicionamiento y sin daños físicos.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

celdas deberán contar con identificación verificable y los lotes y códigos de fabricación relacionados con la documentación del suministro.

EMBALAJE Y TRANSPORTE

El embalaje deberá proteger las celdas contra cortocircuitos, daños mecánicos y deterioro durante el transporte y almacenamiento.

DOCUMENTACIÓN DEL SUMINISTRO

Entregar documentación de garantía, instrucciones de manipulación, almacenamiento y utilización, y los certificados o informes expresamente exigidos y justificados en el proceso.

CANTIDADES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Entregar las cantidades y referencias contratadas en el lugar y dentro del plazo establecidos.

VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN

Verificar cantidades, identificación, estado físico y cumplimiento técnico conforme al procedimiento, muestreo, pruebas y criterios de aceptación previamente definidos.

GARANTÍA Y REPOSICIÓN

Atender las obligaciones de garantía y reponer las unidades que incumplan las condiciones contratadas, sin costos adicionales y dentro del plazo establecido. Las garantías exigidas en el proceso amparan la totalidad de las unidades entregadas, incluidas las celdas adicionales ofrecidas.

NOTA 1: El ofrecimiento de celdas Li-ion 18650 adicionales, sin costo adicional para la Fuerza, para la producción de baterías para sistemas C-UAS NESHER vigencia 2026, deberá realizarse exclusivamente en el anexo dispuesto por la Entidad para tal fin. Este deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, y presentarse junto con la oferta dentro del término establecido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 122-CENACTELEMÁTICA-2026.

NOTA 2: El no diligenciamiento del anexo o la falta de firma se entenderá como ausencia del ofrecimiento de las celdas adicionales y dará lugar a la asignación de cero (0,00) puntos en este criterio, sin que constituya causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso, la cantidad de celdas adicionales ofrecida por el adjudicatario se convertirá en obligación contractual, sujeta a control, seguimiento y exigencia por parte del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia de su entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas en los informes de supervisión.

NOTA 4: Las celdas adicionales ofrecidas se entenderán incorporadas integralmente dentro del valor total del contrato, conforme a la oferta económica presentada, sin generar pagos adicionales para la Entidad.

NOTA 5: La entrega de las celdas adicionales deberá efectuarse dentro del plazo contractual, conforme a la programación y los requerimientos de entrega establecidos por la Entidad, y estará sujeta a la verificación y aceptación del supervisor del contrato. Estas celdas deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas y condiciones de calidad y garantía exigidas para las celdas objeto de la adquisición.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejército Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) que ofrece el contratista sin costo adicional), e igual en el informe de supervisión

3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique)

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad: